## NORMAS REGLAMENTARIAS

ESTIMADO EXPOSITOR: ESTAS NORMAS REGLAMENTARIAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE SU CONTRATO DE ESPACIO EN EXPO PARQUES URBANOS 2018 y 1ER CONGRESO INTERNACIONAL DE PARQUES URBANOS; LE RECOMENDAMOS AMPLIAMENTE LEER Y COMPARTIR LA INFORMACION AQUÍ INCLUIDA CON TODO SU PERSONAL Y PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN EL EVENTO.

#### 1.- COMITE ORGANIZADOR

Expo Parques Urbanos 2018 y el 1er Congreso Internacional de Parques Urbanos son organizados y producidos por la Asociación Nacional de Parques y Recreación México / (ANPR México) y por Espacios Públicos y Parques de México S.C. (Parques de México), de aquí en adelante a los que nos referiremos de manera conjunta como "Comité Organizador". El Comité Organizador proporcionará todas las funciones operativas de la exposición y establecerá las políticas de la misma. Las regulaciones establecidas por el Comité Organizador se aplicarán como medidas definitivas, en todos los casos, sobre todo pero no limitado al uso de cualquier espacio de exposición.

Se requiere que cada Expositor potencial firme el Contrato de Espacio para Exposición ("Contrato de Espacio"). De esta manera, el Expositor se somete a las presentes Regulaciones para la exposición "Expo Parques Urbanos 2018" a celebrarse en el Centro Internacional de Congresos de Yucatán, (de aquí en adelante Normas Reglamentarias) mismas que forman parte del Contrato de Espacio.

A cada expositor se le proveerá con la versión electrónica del Manual del Expositor, que es una extensión del Contrato de Espacio para la Exposición. La versión impresa de este manual se enviará únicamente por petición.

Estas Normas Reglamentarias junto con el Contrato de Espacio y sus respectivos anexos están sujetos a los términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios y Reglamento Integral de Centro Internacional de Congresos de Yucatán que han celebrado Espacios Públicos y Parques de México S.C. (Parques de México). Los expositores, ya sea individualmente o como resultado de ser subcontratistas del Comité Organizador, deben cumplir en todo momento como un arrendatario o cliente directo del Centro Internacional de Congresos de Yucatán. En caso de cualquier conflicto entre los derechos y obligaciones concedidos o impuestos a los expositores por El Contrato de Espacio (con todos sus anexos), se aplicarán en primer lugar los términos, condiciones y plazos del Contrato y Reglamento firmado entre Espacios Públicos y Parques de México S.C. y Centro Internacional de Congresos de Yucatán. El expositor declara y reconoce estar familiarizado con el contenido y alcance del Reglamento de Exposiciones de Centro Internacional de Congresos de Yucatán y acepta sus términos y condiciones.

#### 2. DIGNIDAD

Se tiene la intención de que Expo Parques Urbanos 2018 y el 1er Congreso Internacional de Parques Urbanos sean una oferta de productos y servicios seria y digna que sea de valor para la industria de los parques urbanos y espacios públicos en México.

Más aún, el Comité Organizador, puede llevar a cabo cualquier acción que así considere pertinente (Incluyendo, pero no limitado a, la expulsión del Expositor del Evento y/o suspensión o eliminación de su antigüedad) contra cualquier Expositor por conducta perjudicial al Evento, cuando lo determine de manera discrecional el Comité Organizador.

El Comité Organizador se reserva el derecho de determinar la elección de todas las solicitudes de espacio de exhibición y los productos individuales a exhibirse.

#### 3. LO QUE PUEDE SER EXHIBIDO

El evento está diseñado para exhibir equipamiento urbano, para parques de juegos de agua, de ejercicios al aire libre, paredes de escalar, pisos y superficies, lonarias, velarias y sombras, juegos infantiles, iluminación, equipo deportivo, rampas para patines y patinetas, pistas para bicicletas, señalética, productos promocionales relacionados, software relacionado, equipamiento para parques de mascotas, mobiliario, pasto sintético, equipos de mantenimiento para parques y espacios públicos, y cualquier producto relacionado con los parques urbanos y espacios públicos.

#### 4. ASIGNACIÓN DE ESPACIO

El tamaño mínimo del stand es de 9 metros cuadrados por Expositor, excepto cuando el Comité Organizador haya desarrollado un local de menor tamaño. El Comité Organizador cooperará con cada Expositor para facilitar el stand deseado, pero no puede garantizar la disponibilidad de cualquier tamaño o la configuración en particular de un stand.

Nota: Un stand puede tener la fachada principal de un pasillo no mayor a 3 veces su profundidad.

Se pueden seleccionar combinaciones de dos o más espacios como se muestra en el plano, para formar un stand sujeto a las limitaciones especificadas en estas Normas Reglamentarias.

Espacios No Continuos,- ningún expositor podrá elegir más de un espacio usando su número de prioridad, en tanto los locales no sean continuos. Para elegir un espacio adicional, los expositores tendrán que esperar hasta que todos los expositores en la lista de prioridades hayan tenido la oportunidad de elegir el espacio. (Nota: el Comité Organizador definirá el espacio continuo indicando cual stand puede ser adyacente o pueda cruzar un pasillo transversal, pero no un pasillo principal.

#### 5. COSTO DEL ESPACIO

A. El costo del espacio del local lo fija anualmente el Comité Organizador y se indica en el Contrato de Espacio. El costo del espacio del local incluye: promoción y publicidad a visitantes; Listado en el Directorio de Expositores; listado en el website de Expo Parques Urbanos 2018; El manual de expositor; seguridad perimetral del evento; iluminación general y gafetes de expositor (1 por cada 3 metros cuadrados contratados).

B. Existen 2 tipos diferentes de espacio que ofrece el Comité Organizador: Paquete Standar y Espacio Libre (Nota: el Comité Organizador no proporciona sistema "pipe & drape")

Espacio Libre es solo el espacio de metros cuadrados del stand

Paquete Standar incluye los siguientes servicios:

Paredes trasera y laterales: 1m de ancho por 2.44 mts de alto, 6 mm de espesor hechas de Kenglo (conglomerado) blanco construidas en un marco de aluminio.

Un antepecho de 30 cm. de altura y 3 metros de largo, por cada 9 metros cuadrados (incluyendo el nombre de la compañía y el número de local).

Una toma de corriente eléctrica doble, monofásica (una por cada 9 m2) – 1000 watts 120 voltios y 60 ciclos.

- 1 mesa con faldón por cada 9 metros cuadrados
- 2 sillas por cada 9 metros cuadrados
- 1 bote de basura por cada 9 metros cuadrados
- 1 lámpara slim 2 x 38 watts por los primeros 9 metros cuadrados y 1 lámpara adicional por cada 18 metros cuadrados.

Alfombra

C. El pago por concepto de la renta del local se realizará como se indica a continuación:

#### Preventa

- i. 25% de depósito no reembolsable del espacio contratado antes del 1ro de Junio de 2017.
- ii. 30% pago hasta el Agosto 1 del 2017.
- iii. 45% pago final hasta el 1ero de Diciembre de 2017.

## Venta regular

- i. 25% de depósito no reembolsable del espacio contratado antes del 1ro de Agosto del 2017.
- ii. 30% pago hasta el 1ro de Diciembre de 2017.
- iii. 45% pago final hasta el 15 de Enero de 2018.

#### 6. TRANSMISION DE ESPACIO

El Expositor está de acuerdo y se compromete a no ceder, subarrendar, compartir o de cualquier forma transmitir su espacio o cualquier parte del mismo que haya sido asignado a éste; asimismo se obliga a no exhibir, anunciar y/o a ofrecer en venta bienes que no sean los que él fabrica o vende en el manejo normal de su negocio. No se permite a los expositores que comercialicen espacios de locales. El contrato originalmente firmado indica qué expositor tiene derecho a un espacio dado.

#### 7. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESPACIO

Un Expositor puede cancelar total o parcialmente su espacio o patrocinio, sujeto a las siguientes condiciones y restricciones:

- A. El Expositor deberá notificar por escrito al Comité Organizador de cualquier cancelación o no participación en el Evento por escrito y deberá renunciar a su cuota de depósito no-reembolsable del 25% del costo del local por gastos de administración.
- B. En el caso de que la citada notificación de cancelación fuera recibida después del 1ro de Diciembre de 2017 o antes del 15 de Enero de 2018, el expositor perderá cualquier dinero pagado hasta la fecha.
- C. En el caso de que la citada notificación de cancelación fuera recibida después del 15 de Enero de 2018, no se reembolsará ningún monto y el expositor está de acuerdo y se obliga a pagar el costo total del contrato celebrado.
- D. En el caso de cancelación, el Comité Organizador tiene el derecho de usar este espacio para su propia conveniencia, incluyendo la venta del espacio a otro Expositor, sin ningún reembolso o pago al Expositor que canceló. El Comité Organizador no asume responsabilidad alguna por haber incluido el nombre del Expositor cancelado o la descripción de sus productos en el Directorio de Expositores, folletos, boletines de prensa, sitios Web u otros materiales.
- E. En el caso de que cualquier Expositor requiera de una reducción de espacio del originalmente asignado (esto incluye fusiones, adquisiciones u otras situaciones similares, en donde un Expositor reduce o libera espacio que fue originalmente

asignado) el expositor se hará acreedor a una multa del 25% del costo del espacio a reducir, mismo que será deducido de los pagos ya efectuados. No se otorgará ningún reembolso por reducción después del 1 de Enero de 2018.

# F. Cualquier Expositor que requiera de una reducción de espacio estará sujeto a una reasignación del mismo.

- G. No se permitirá la entrada a la exposición a ningún Expositor hasta que se haya recibido el pago total del espacio asignado.
- H. La falta de cumplimiento en el pago de acuerdo a las fechas señaladas en el contrato de espacio se tomará como cancelación. Se aplicarán las penalidades enlistadas en la sección 7.A, B, C y D.
- I. Los cambios realizados en el tipo de espacio o paquete deben ser notificados a más tardar 30 días antes del evento. Se pueden aplicar cargos de cancelación y de reducción.

#### 8. FALTA DE OCUPACIÓN

El Expositor está de acuerdo y autoriza a que si no ocupa el espacio contratado y no ha cancelado antes de las 8:00 a.m., del miércoles 25 de Abril de 2018, el Comité Organizador tendrá el derecho de considerar el espacio como cancelado y podrá ejercer los derechos y privilegios descritos en la Norma 7 fracción D.

#### 9. ACTIVIDADES EXTERNAS Y EXPOSICIONES

El Expositor, está de acuerdo en no exhibir sus productos fuera Expo Parques Urbanos 2018 durante la exposición. El Expositor en ningún caso podrá llevar a cabo ninguna actividad que pudiera ser causa para que los visitantes salieran del edificio de exposiciones durante el horario del Evento tales acciones serán motivo de expulsión del evento.

No se permite a los expositores entregar artículos promocionales en los pasillos, áreas comunes dentro y/o en las inmediaciones del Centro Internacional de Congresos de Yucatán. Dichas actividades darán como resultado la expulsión del evento.

#### 10. OCUPACIÓN DEL EDIFICIO/ CANCELACIÓN DEL EVENTO

En el caso de que las instalaciones de Centro Internacional de Congresos de Yucatán sean destruidas o dañadas, o si el Evento fracasa en llevarse a cabo de acuerdo a lo programado o se interrumpe o cancela, o se impide o interfiere el acceso a las instalaciones ya sea por causa de una huelga, o no se permita la entrada por orden judicial, actos de guerra, actos de la naturaleza o Dios, emergencia declarada por cualquier oficina gubernamental o por el Comité

Organizador; o por cualquier otra razón de caso fortuito o fuerza mayor. El Contrato de Espacio lo podrá dar por terminado el Comité Organizador. En caso de dicha terminación, el Expositor renuncia a todas las reclamaciones de daños y perjuicios, y está de acuerdo en que la única responsabilidad del Comité Organizador deberá ser la devolución, a cada uno de los expositores, del pago de su espacio, descontando las cantidades que son necesarias para que la Asociación Nacional de Parques y Recreación México / (ANPR México) y Espacios Públicos y Parques de México S.C. (Parques de México) continúe con la ejecución de las operaciones en beneficio futuro del evento.

## 11. HORAS DE EXPOSICIÓN

A cada Expositor se le solicita que mantenga a por lo menos un representante de su empresa en su local durante todas las horas del Evento, en caso de no hacerlo, quedará sujeto a remoción de su espacio en el Evento, siendo él directamente responsable de los gastos. El horario oficial de la Expo Parques Urbanos 2018 es el siguiente:

Abril 26 de 2018 de 9:30 a.m. - 8:00 p.m. Abril 27, de 2018 de 9:30 a.m. - 7:00 p.m.

- A. Admisión No se permitirá la entrada al piso de exhibición a menores de 18 años (Incluyendo infantes) durante el montaje, los días del evento y durante el desmontaje.
- B. A los visitantes se les permite el acceso a los locales de los expositores solamente durante las horas del Evento enlistadas anteriormente. Los que violen esta disposición, serán sujetos de expulsión por el resto del Evento y para próximas ediciones de Expo Parques Urbanos y Congreso Internacional de Parques Urbanos.

## 12. MONTAJE Y DESMONTAJE

A. Las actividades de montaje y desmontaje se llevarán a cabo durante los periodos que se describen a continuación:

## i) Montaje:

Abril 24 de 2018 de 8:00 a.m. a Abril 25 11:00 p.m.; Stands arriba de 36 m2 Abril 25 de 2018 de 8:00 a.m. a 11:00 p.m. Todos los Stands

- (1) Sin excepción, todos los pasillos deberán estar despejados el 25 de Abril de 2108 a las 11:00 p.m.. (LOS EXPOSITORES NO PODRÁN CONTINUAR TRABAJANDO DESPUÉS DE LAS 12:00 pm)
- (2) Materiales como folletos o equipo audiovisual pueden ser colocados el jueves 26 de Abril de 2018 de 7:00 a.m. a 9:00 a.m..

\*NOTA: El stand debe estar terminado y los pasillos deben estar libres a las 11:00 p.m. del 25 de Abril de 2018 para la instalación de la alfombra. El comité organizador se reserva el derecho de remover a cualquier persona o materiales del piso de exposición, sin adquirir ninguna responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados al material removido, que a su juicio, interfiera o altere el desarrollo de la exposición.

## ii) Desmontaje:

- (1) Viernes 27 de Abril de 2018 desde las 8:00 pm hasta el sábado 28 de Abril de 2018 a las 11:00 a.m.
- B. A los expositores se les asignará una fecha límite en que su embarque deberá entregarse en el andén de carga del Centro Internacional de Congresos de Yucatán. Se establecerán sanciones en el caso de incumplir con este programa. El Comité Organizador se reserva el derecho de calendarizar las entregas. Todos los locales deberán estar totalmente instalados a las 11:00 pm del 25 de Abril del 2018 para inspección por parte del Comité Organizador. Si algún local no está completado para esta fecha, o no cumple con las presentes normas regulatorias, el Comité Organizador se reserva el derecho de autorizar a la compañía montadora a modificar las instalaciones necesarias del local con costo al expositor. No cumplir con esta regla puede resultar en una multa de \$1,000 USD, así como en la reducción de puntos de prioridad para el expositor.

NOTA: Los embalajes de la maquinaria y equipos exhibidos en la exposición, deberán permanecer en el interior del local del expositor y no en los pasillos o áreas de servicio.

- C. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el embarque o entrega de material de decoración, muebles o maquinaria durante las horas de operación del Evento.
- D. Las puertas principales permanecerán abiertas el 24 de Abril de 2018 de las 8:00 a.m. a las 11:00 p.m. y 25 de Abril del 2018 de 8:00 a.m. a las 11:00 p.m. Ninguna mercancía o material para decoración se recibirá antes ni después de este horario.
- E. El desmontaje comenzará después de la clausura del evento el viernes 27 de Abril de 2018 a las 08:00 p.m.; Se aplicarán sanciones por violación a esta disposición.

NOTA: El Comité Organizador no es responsable por cualquiera de los materiales que no sean removidos del Centro Internacional de Congresos de Yucatán después del horario establecido para el desmontaje. Cualquier Expositor que no remueva su equipo, maquinaria, herramientas o material de decoración de cualquier tipo, dentro del periodo establecido para el desmontaje, será sujeto de una multa impuesta por el Centro Internacional de Congresos de Yucatán.

Además de dicha sanción, el Expositor será responsable de todos los costos de almacenaje y manejo que resulten por no haber removido el material o equipo del piso de exposición. El Comité Organizador se reserva el derecho de programar la remoción de todos los materiales de exposición del Centro Internacional de Congresos de Yucatán, con cargo al expositor, y sin ninguna responsabilidad del Comité Organizador o de la empresa que remueva los materiales.

- F. Sólo vehículos mayores a 3 ½ toneladas tendrán acceso al área de espera o al área de descarga de las 8:00 a.m. a las 10:00 p.m. del martes 24 de Abril de 2018. Los vehículos menores a 3 ½ toneladas, les será permitido el acceso hasta el miércoles 25 de Abril de 2018, de las 08:00 a.m. hasta las 10:00 p.m.
- G. Durante el Montaje y el Desmontaje está prohibido fumar dentro de las instalaciones o ingerir cualquier tipo de bebida alcohólica. (Centro Internacional de Congresos de Yucatán es un recinto libre de humo)
- H. El Comité Organizador designará a los transportistas de carga y proveedores del servicio de acarreo oficiales para la exposición. Información acerca de estos proveedores será incluida en el Manual de Servicios del Expositor.
- i) Las grúas privadas, elevadores y otros equipos de transporte y carga que no sean de los Proveedores Autorizados, no podrán tener acceso al Centro Internacional de Congresos de Yucatán. El Comité Organizador se reserva el derecho de expulsar a aquellos que violen las normas anteriores del Centro Internacional de Congresos de Yucatán sin asumir responsabilidad alguna por pérdidas o daños a los materiales o equipo removido.
- ii) El Expositor que requiera grúas, elevadores o cualquier otro equipo de carga, debe contratar este servicio con los Proveedores Autorizados.
- iii. Los expositores no tienen permitido descargar ninguna maquinaria que exceda los 250 kilos (551.15lbs)
- I. Personal de la Exposición: el Expositor asume todas y cada una de las obligaciones estipuladas por la Ley Federal del Trabajo en Yucatán hacia el personal que trabaja para él durante el montaje, exposición y desmontaje por lo que acepta en su totalidad liberar de todo cargo y responsabilidad al Comité Organizador de cualquier daño en contra del personal que esté trabajando para el expositor.
- J. Equipo del Expositor o Producto dañado: el Comité Organizador no asume responsabilidad alguna por el uso y desgaste o daño al equipo y/o productos propiedad del Expositor. Además, el Comité Organizador no es responsable de la propiedad del Expositor que se pierda o sea robada.
- K. Expo Parques Urbanos 2018 y Centro Internacional de Congresos de Yucatán no aceptan carga o embarques de ningún producto, a nombre de algún expositor,

contratista. Todos los bienes y productos que ingresen a Centro Internacional de Congresos de Yucatán, deberán ser en las áreas y tiempos estipulados en el horario de la exposición y deberán ser recibidos por el interesado y/o su representante.

- L. Bajo ninguna circunstancia podrá permanecer estacionado ningún vehículo en áreas de exposición, ni mucho menos se podrán desenganchar las cajas de trailers de los tractores. Dichos vehículos solo podrán permanecer en el área en el caso de que formen parte integral de la exposición, y en este caso, deberá de contener sólo el combustible de la reserva, así como desconectar la batería. Por ningún motivo se pondrá en funcionamiento el motor dentro de las instalaciones, quedando excluida de lo último el área de exposición al aire libre.
- M. Si se requiere el uso de globos inflados con gas, deberá informarse por escrito el tipo de gas a utilizar, para que el Comité Organizador autorice la utilización del mismo e indique el lugar donde éstos podrán ser inflados y la reglamentación y costos que esto conlleva.
- N. El expositor y su contratista general son responsables de quitar todas las cintas adhesivas, marcas y residuos dejados en el piso resultado de la colocación de alfombra o del trazo de distribución de espacios. Si fuera necesario el uso de líquidos especiales, estos no deberán de dejar huella alguna y no podrán ser inflamables ni tóxicos o que dañen el medio ambiente.

# 13. PÉRDIDAS POR VENTAS Y OTROS DAÑOS RESULTANTES

Bajo ninguna circunstancia, incluyendo pero no limitada a la cancelación del Contrato de Espacio o expulsión del Evento, el Comité Organizador será el responsable por pérdidas en ventas, costos de ventas, costos de transportación, comisiones, gastos de viaje, cuotas, salarios, (del personal permanente o temporal), y todos aquellos gastos en los que incurrió el Expositor como consecuencias de su participación en Expo Parques Urbanos 2018.

#### 14. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El Comité Organizador y el Expo Parques Urbanos 2018 designarán Proveedores Autorizados para desempeñar trabajos que pagará directamente el Expositor. En ningún caso el Comité Organizador será responsable por la conducta de los Proveedores Autorizados o de los empleados de éstos. El Comité Organizador no asume responsabilidad alguna por las fallas en el trabajo de los contratistas, los cargos que estos hagan, o cualquier otro asunto relacionado a los contratistas o al Centro Internacional de Congresos de Yucatán . Lo anterior incluye servicios prestados al Expositor incluyendo, pero no limitándose a acarreo, movimiento y levantamiento de maquinaria, renta de muebles, decoración floral y del local, fotografía, limpieza del local, servicio telefónico, electricistas, plomeros, carpinteros, trabajo especial de señalización, etc.

## 15. CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL

- A. El Expositor debe llenar la forma "REGISTRO DE CONTRATISTAS" si está utilizando a una compañía diferente al Proveedor Autorizado para decorar e instalar su espacio de exposición.
- B. Los días de montaje son para el ensamblado del stand. La elaboración y construcción del stand dentro del piso de exposiciones está prohibida.
- C. Están prohibidas las construcciones e instalaciones que le dejan un daño permanente al Centro Internacional de Congresos de Yucatán. Estas incluyen pero no se limitan a: daño en construcción, columnas, o paredes, perforaciones en el techo o piso, o cualquier mancha en la alfombra o piso, si esto ocurre, el Expositor deberá pagar por los daños. Sólo está permitido pintar los stands utilizando una brocha o rodillo. Cualquier pintura en espray o cualquier máquina de pintar en espray están prohibidas. Al pintar con brocha o rodillo es necesario cubrir con plástico a dos metros a la redonda.
- D. Está prohibido bloquear los gabinetes de hidrantes así como las salidas de emergencia. La remoción u obstrucción de los señalamientos de hidrantes, extinguidores, rutas de evacuación ó salidas de emergencia está también prohibido.
- E. Está prohibido soldar y/o utilizar productos dañinos al medio ambiente dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Congresos de Yucatán, así como el uso de equipo para cortar (incluidas las sierras) así como la soldadura.

## 16. ARREGLO DE LOCALES

Todos los expositores deberán arreglar sus locales para que solo utilicen el área que contrataron, de tal manera que se reconozcan los derechos de otros expositores y de los visitantes del Evento, lo anterior para adaptarse al patrón global desarrollado por el Comité Organizador.

- A. Está prohibida amarra, clavar, perforar o pegar cualquier elemento al piso, paredes o plataformas, columnas o alguna otra estructura que sean parte del Centro Internacional de Congresos de Yucatán
- B. Los expositores requieren cubrir de alfombra u otro material el piso de su stand. (Esto debe hacerse usando cinta auto-adherible doble cara Marca JANEL.

- C. En ningún caso el Comité Organizador será responsable por daños ocasionados en la alfombra del expositor. Se recomienda que el expositor cubra su alfombra durante los días de montaje con plástico grueso o cubre alfombra para evitar daños en la misma.
- D. Las alturas máximas permitidas para la construcción de stands son:
- i. Stands de 18 metros cuadrados o menores tienen permitido una altura máxima de 3.5 m para todo el material de decoración, incluyendo logotipos y gráficos.
- ii. Stands de 19 m2 y mayores tienen permitida una altura máxima de 5 m para todo el material de decoración, incluyendo logotipos y gráficos. (Bajo ninguna circunstancia podrán exceder los 5 metros de altura de construcción debido a las limitaciones de altura del recinto.)
- iii. Si la ubicación de las columnas del recinto, servicios públicos u otros componentes arquitectónicos de la instalación es una consideración en el diseño de la construcción o el uso de una exposición, es responsabilidad exclusiva del expositor inspeccionar físicamente las instalaciones para verificar todas las dimensiones y ubicaciones.
- E. Cualquier logotipo o gráficos que se encuentren de frente a un expositor vecino debe de estar por lo menos 3 metros hacia atrás del local adyacente.
- F. Cualquier pared posterior/divisor/o compostura que dé directamente a otro stand o display deberá contar con acabado SOLIDO Y DE COLOR NEGRO O BLANCO a cuenta del expositor y no deberá mostrar ninguna tipografía, logó o imagen promocional EN SU TOTALIDAD que opaque o deteriore la imagen del stand contiguo.

El acabado de las paredes posteriores de los stands deberá estar cubierto a más tardar a las 10:00 pm 25 de Abril de 2018. No cumplir con esta regla puede resultar en una reducción de puntos de prioridad para el expositor. El comité organizador se reserva el derecho de autorizar al contratista oficial para cubrir las paredes traseras de los stands que no cumplan con lo dispuesto en este punto con cargo al expositor POR UN MONTO DE \$1000 DÓLARES.

## G. Letreros colgantes:

i. Soportar o colgar objetos de decoración del techo de Centro Internacional de Congresos de Yucatán esta sólo permitido para los expositores que cuenten con un área mínima de 54 metros rentados totales, siempre y cuando la altura del techo permita el colgado de dichos objetos. Todos los señalamientos estarán sujetos a las mismas restricciones que los materiales de exhibición y las medidas de los stands. (Ver norma 16D y 16E)

- ii. Todos los señalamientos/elementos a colgar deben ser presentados al Comité Organizador para su aprobación con anterioridad al evento.
- iii. Los expositores o sus empresas decoradoras o montadoras no están autorizadas para colgar o suspender estructuras del techo del Centro Internacional de Congresos de Yucatán, esto deberá ser realizado por el proveedor oficial, designado por el Comité Organizador.
- iv. El Comité Organizador se reserva el derecho de colgar, suspender, colocar, amarrar objetos del techo, estructuras, y otros elementos que formen parte del Centro Internacional de Congresos de Yucatán, sin importar el medio que utilice, para propósitos de señalización, promociones, o acuerdos de patrocinios.
- v. El Comité Organizador se reserva el derecho de desmontar, bajar o remover cualquier elemento decorativo, señal, pancarta o cualquier otro material que haya sido colgado, colocado o que, a su juicio, distorsione la imagen del evento en general.
- vi. Todas las solicitudes de colganteo deberán de ser recibidas antes del 1 de Marzo de 2018. No habrá autorizaciones en sitio.
- H. Si el Expositor rentó dos o más espacios separados por un pasillo, NO se le permitirá construir puentes o colocar decoraciones especiales que conecten los dos espacios, ya que es considerado una ventaja publicitaria sobre los otros Expositores.
- I. Máquinas: El expositor es responsable de daños y perjuicios derivados de accidentes o negligencias causadas por su maquinaria.
- i. Las máquinas se pueden exhibir en su forma comercial normal, a pesar de la altura; pero ninguna parte de alguna máquina o tarima pueden estar a menos de 30 cm de cualquier pasillo.
- ii. Si la maquina emite calor y/o vapores, la maquina debe estar colocada a 1 metro de distancia de cualquier pasillo y colocar señalización de peligro, así como la barrera que impida el acceso a la parte de la máquina que emita calor o vapor.
- iii. La altura no se puede aumentar artificialmente. Las tarimas y plataformas deben ser de tamaño razonable para no aumentar notoriamente la altura de la maquinaria. Todas las máquinas deben ser ubicadas y protegidas por guardas de seguridad o barandales.
- iv. Si la maquina pesa más de 4 toneladas, se debe de enviar obligatoriamente la ficha técnica de la maquina al Comité Organizador.
- J. Peso Máximo: El peso máximo por metro cuadrado es de 3,000 kg. El expositor es responsable de daños y perjuicios derivados de accidentes o negligencias causadas por su maquinaria.

- K. Iluminación: el Comité Organizador se reserva el derecho de restringir el uso de efectos de luces deslumbrantes o irregulares, incluyendo luces de rastreo. Los focos de luz u otras fuentes de luz intensas no deben de estar visibles en los pasillos. El uso de luces estroboscópicas u otras señales destellantes no están permitidas. El uso de neón, fibra óptica y señales giratorias están permitidos, siempre y cuando no sean destellantes o sean una distracción para los locales vecinos. Toda la iluminación estará sujeta a las mismas restricciones de altura y material de exhibición descritas en las normas 16D y 16E.
- L. Apariencia: el Expositor es responsable de mantener su local agradable a la vista. No está permitido desplegar una superficie no terminada hacia los locales vecinos. Los expositores deben abstenerse de remover cantidades excesivas de basura o materiales de desperdicio durante el horario del Evento.
- M. Pasillos: los pasillos le pertenecen al Evento y no pueden ser usados por el Expositor. Todas las negociaciones se deben efectuar dentro del local y el equipo debe arreglarse de tal manera que los visitantes del Evento no tengan que estar en el pasillo al examinar el equipo o al estar observando las demostraciones. No se permitirá ampliar ningún material publicitario más allá del espacio asignado al Expositor. No se permitirá ningún producto, equipo o construcción del local del Expositor de manera tal que excluya la vista de los expositores vecinos a los visitantes que circulen a través de los pasillos, de acuerdo a lo determinado por el Comité Organizador.
- i. Si un Expositor viola la norma anterior, el Comité Organizador se reserva el derecho de clausurar el local durante el resto del Evento y expulsar al Expositor. Adicionalmente, se multará al Expositor hasta con el 10% del costo del espacio rentado por incumplimiento del contrato y/o la eliminación ó reducción de prioridad.
- N. Almacenaje: los expositores deberán contar con espacio de almacenaje dentro de su propio stand.
- O. Vestimenta: para mantener la atmósfera de negocios de Expo Parques Urbanos 2018, todo el personal en el local deberá usar vestimenta de negocios o uniformes corporativos. La desnudez total o parcial está prohibida. El Comité Organizador considera como inapropiadas ropa y/o trajes no usados por la mayoría de las personas de negocios en oficinas o fábricas. Esta regla aplica al personal de la compañía y personal extra contratado para el evento. La decisión del Comité Organizador a este respecto será definitiva. Las o los edecanes o personal de demostración es permitido, siempre y cuando su vestimenta refleje las consideraciones antes mencionadas y su actitud siempre sea enfocada a un ambiente serio de negocios.
- P. Aprobación: se requiere que todos los expositores presenten sus planos por anticipado para que los apruebe el Comité Organizador siempre y cuando, dichos planos incluyan el uso de efectos poco comunes o métodos de presentación del producto.

Q. Stands de Doble Piso: Cualquier Expositor que desee construir un local de doble piso debe presentar un plano de decoración detallado de su local al Comité Organizador 60 días antes del ingreso al Evento y recibir aprobación escrita del Comité Organizador.

El proyecto deberá ser avalado por un Ingeniero o Arquitecto competente que permanezca durante todo el tiempo de montaje y desmontaje, asumiendo la responsabilidad de la obra.

Se construirá una escalera por cada 125 M2 de superficie.- Dicha escalera tendrá un ancho mínimo de 70 centímetros y deberá contar con, al menos, un pasamanos.- El escalón deberá ser antiderrapante con una huella de 28 cm. mínimo y un peralte de 18 cm. Máximo.

- 1) El permiso al expositor para la construcción de un doble piso será concedido por el Comité Organizador en cumplimiento con lo siguiente:
- · Sólo aquellos espacios que tengan 54 m2 o más de espacio total rentado, que cuenten con el límite de altura permitido y suficientes áreas despejadas. Y,
- · Dobles Pisos (plataformas de observación) no deben estar situados en un perímetro de 1.5 m. o 4.9 pies lineales de distancia de cualquier pasillo principal, cruce de pasillo o local vecino y
- · El alto total del local incluirá barandales, sillas, mesas, sombrillas, banderolas, logos, señalamientos, anuncios o materiales de decoración no excederán los 5 m o 16.4 pies; y
- · Los pisos elevados deberán tener barandales fijos para prevenir algún daño a quienes trabajan debajo de esos pisos. Los barandales deben tener pasamanos, barrotes intermedios, y postes de por lo menos 1 m o 42" de altura desde el piso hasta el pasamano. La barandilla intermedia deberá estar aproximadamente a la mitad entre la parte superior del barandal y el piso. Las aberturas entre el barandal superior y otras superficies (como un barandal intermedio o andamio) no excederán 50 cm. Barandales de 10 cm de alto serán instalados en cada plataforma a menos que el espacio entre el barandal y el piso superiores de la plataforma se incluya con un tipo de material (tal como Plexiglás) que proporcione la protección contra objetos que caen a las personas que trabajan o que caminan debajo de la plataforma; y
- · El plano de construcción deberá ser firmado por un Ingeniero de Estructuras y deberá ser enviado al Comité Organizador 60 días antes del montaje del evento. Así mismo debe de cumplir con el Reglamento de Construcción del Estado de Yucatán. (Para tal efecto el expositor en cuestión, aquí declara y reconoce el estar familiarizado y aceptar los términos, alcances, y condiciones indicados en el antes mencionado Reglamento de Construcción del Estado de Yucatán.) Adicionalmente este plano deberá estar disponible en sitio para su inspección; y
- · Uno o varios señalamientos deberán informar el número de personas que la estructura puede soportar en kg/m2; y

- · Extintores de fuego y detectores de humo deberán colocarse en el piso de abajo en cada área seccionada o techada; y
- Deberá tener 2 escaleras que conduzcan al segundo piso si habrá más de 10 personas al mismo tiempo; estas medirán 1 m. o 3 pies de ancho y NO PODRÁN SER DE CARACOL O ESPIRAL SOLO RECTAS; y
- · El contratista deberá poder proporcionar la documentación de la estructura de acuerdo a la "Ley de Protección Civil" y "El Reglamento de construcción del "Estado de Yucatán", (para tal efecto, el expositor en cuestión, aquí declara y reconoce estar familiarizado y aceptar los términos, alcance y condiciones indicados en la antes mencionada "Ley de Protección Civil" y "Reglamento de Construcción del Estado de Yucatán".
- R. Cualquier Expositor que desee construir su local con una plataforma debe obtener permiso escrito del Comité Organizador.
- (1) Si el Comité Organizador no ha autorizado los planos de la plataforma del expositor, el Comité Organizador tendrá el derecho de detener la construcción hasta que todos los movimientos de montacargas estén terminados.

#### 17. PROPINAS

Expo Parques Urbanos 2018 le solicita a los expositores no dar propinas a sus empleados o a los empleados de los contratistas, por medio de dinero, mercancías o cualquier otra consideración por los servicios suministrados. Cualquier intento de solicitar una propina por un empleado por cualquier servicio, deberá reportarse de inmediato al Comité Organizador. No es política del Comité Organizador que se den propinas.

#### 18. JUEGOS, ANIMACIONES

El propósito del evento, es presentar una imagen seria dentro de un ambiente de negocios para la promoción de los productos del expositor. Las actividades tales cómo juegos, rifas, entrega de regalos, motocicletas, automóviles, juegos y robots o animatronics, son permitidos, sin embargo deben ser colocados y llevados a cabo de manera que no distraigan a los visitantes y a los expositores vecinos. Todas las atracciones deben colocarse al menos a 2 metros de distancia de los pasillos y expositores vecinos para permitir suficiente lugar para ser vistos, y bajo ninguna circunstancia estas actividades deberán bloquear pasillos o stands vecinos. Los expositores serán responsables de limpiar cualquier exceso de basura o desperdicios dentro o fuera del stand y en el recinto, ocasionadas por tales actividades.

El expositor es el único responsable de tramitar los permisos requeridos ante las autoridades Mexicanas, en el caso de rifas, sorteos, etc.

NOTA: Los Expositores deberán enviar una requisición de aprobación al Comité Organizador, en relación a cualquier atracción, incluyendo demostraciones de productos y presentaciones en vivo.

Cualquier actividad o artefacto que el Comité Organizador considere como inapropiado, inseguro o perjudicial para expositores o visitantes está prohibido y será detenido. Es imposible enlistar todas las ideas que podrían caer bajo esta descripción, por lo que todas las actividades y atracciones deberán ser aprobadas en escrito por el Comité Organizador con anticipación al evento. El Comité Organizador, bajo su propia discreción, tomará cualquier acción que considere necesaria (incluyendo, pero no limitado a, la expulsión del evento y/o la eliminación de puntos de prioridad/antigüedad) contra el expositor por conductas que resulten en detrimento del evento.

#### 19. VENTAS Y PROMOCIÓN

Un expositor no podrá solicitar ventas a través de otro expositor, sino únicamente desde su local. Cualquier violación de esta disposición será sujeto de expulsión de la exposición. Al expositor no le será permitido solicitar ventas a través de otro expositor ó visitante en base a "venta y pago" (cash and carry), únicamente desde su local. Los artículos pueden ser enviados después de la exposición.

#### 20. SERVICIOS

A. Servicios tales como electricidad, internet y teléfono están disponibles por parte del Centro Internacional de Congresos de Yucatán; el Comité Organizador no proporciona garantía de la disponibilidad de dichos servicios. El Expositor está de acuerdo en no responsabilizar al Comité Organizador de ninguna falla o por la poca o nula disponibilidad de servicios o personal de instalación.

#### B. Electricidad:

- i. No se permite exceder la cantidad de energía eléctrica ordenada. Cada Expositor puede solicitar energía eléctrica adicional o cualquier requerimiento eléctrico especial presentando la forma de orden correspondiente dentro de la fecha límite especificada.
- ii. Si el Expositor no ordena los suficientes requerimientos eléctricos, el Comité Organizador se reserva el derecho de cortarle la energía al stand. Esto es para asegurar la seguridad de los participantes, y garantizar el servicio de energía para los demás expositores.
- iii. El Expositor es responsable de proveer información técnica sobre el equipo que planea exponer, debe también suministrar un plano del piso del local que indique la distribución eléctrica que se va a instalar, marcando claramente las características del equipo y observando lo siguiente:

- 1. Los interruptores deben ser termo-magnéticos.
- 2. Los cables usados para tomas de energía deben ser para uso industrial.
- 3. El tamaño del cable debe tener el diámetro oficial para los amperes y voltaje a utilizar.
- 4. El cableado debe de ser adecuado para la carga eléctrica
- 5. El cableado eléctrico debe cumplir con los estándares de la industria.
- iv. El Comité Organizador se reserva el derecho de desconectar y sacar equipos e instalaciones que no cumplan con los requerimientos y que puedan provocar un riesgo para la seguridad de los participantes, y para el servicio de energía eléctrica.
- v. Conexiones Eléctricas: No se le permite al Expositor ampliar o modificar cualesquiera de las tomas eléctricas instaladas en su local. Si el Expositor no cumple con esta medida, él mismo asumirá la responsabilidad única por los daños o pérdidas derivadas de una sobrecarga, error o negligencia.
- vi. Bajo ninguna circunstancia podrá el cableado del local colgarse de la estructura y/o columnas del recinto; deberá estar cubierto por el sistema de pared, y/o debidamente marcado y protegido debajo de la alfombra. Los cables eléctricos que suministran la energía a los locales no deben de estar pegados: se debe de usar una caja de energía o una cinta.
- vii. El Expositor es responsable de verificar el plano de piso además deberá considerar la cantidad de cables y mangueras que tomarán el servicio de las cajas del piso. Así mismo, es su responsabilidad planear la ubicación de su maquinaria así como de sus conexiones eléctricas y del piso tales como pisos de madera, entarimado ó parquet.

## 21. DVDs, PELÍCULAS, SISTEMAS DE SONIDO, RUIDO

Todos los sistemas de sonido usados en las demostraciones, películas y presentaciones de productos, etc., deben ser construidos para contener el sonido. Se permitirán las películas relacionadas con el producto del Expositor, como DVD y equipos audiovisuales, pero los sistemas de sonido no deben ser audibles en el local vecino o desde el pasillo. Las máquinas o equipos que generen un ruido excesivo se pueden limitar a una operación en periodos determinados. La decisión del Comité Organizador a este respecto es definitiva.

Todos los sistemas de sonido, DVDs y equipo audiovisual deberán estar localizados y ubicados siguiendo las mismas restricciones aplicables a los materiales de decoración (ver norma 15) y deben ser colocados dentro del stand al menos a 30 cm del límite del stand.

#### 22. ENTREGA Y DESMONTAJE DURANTE EL EVENTO

Bajo ninguna circunstancia se permitirá la entrega o desmontaje de cualquier parte de un stand durante el Evento a menos que se cuente con un permiso previo por escrito por parte del Comité Organizador.

## 23. RECUERDOS Y REFRIGERIOS

Los expositores deberán cumplir con los reglamentos de distribución de alimentos y bebidas del Departamento de Banquetes del Centro Internacional de Congresos de Yucatán y los reglamentos de muestreo. El Centro Internacional de Congresos de Yucatán es el único proveedor autorizado para proveer alimentos y bebidas durante el Evento. Los refrigerios, incluyendo bebidas alcohólicas, se pueden distribuir y servir dentro del local del Expositor por cuenta y riesgo del propio Expositor. El servicio de todos los refrigerios debe estar limitado dentro del local del Expositor para no bloquear pasillos o a un Expositor vecino.

Los expositores pueden distribuir artículos promocionales, tales como literatura de venta, botones, etiquetas, pins de solapa, etc., pero únicamente dentro de los límites de su local. Los expositores son responsables de limpiar cualquier cantidad excesiva de basura en o alrededor del local del Expositor, y en el piso de exposición causada por tales actividades.

#### 24. FOTOGRAFÍA Y BOSQUEJOS

Los expositores o sus representantes oficiales pueden cargar cámaras de cualquier tipo/tamaño o equipo de video en el área del Expositor, pero bajo ninguna circunstancia pueden sacar fotografías o videos sin el consentimiento expreso del Expositor respectivo en cada caso. El uso del equipo fotográfico con trípode u otra obstrucción del pasillo no serán permitidos durante las horas del Evento. Se prohíbe el bosquejo o dibujo de cualquier maquinaria exhibida.

Ninguna parte del Evento, decoración, o conferencia se puede grabar o fotografiar sin la autorización escrita del Comité Organizador.

## 25. SEGURIDAD, INCENDIOS Y SALUD

El Expositor debe cumplir con los reglamentos de seguridad, incendios y salud en relación a la instalación y operación del equipo. Todas las máquinas y los materiales de exhibición del local deben estar razonablemente colocados y protegidos por vallas de seguridad y contar con dispositivos contra incendios para evitar el peligro de incendio y accidentes.

Decoraciones Rechazadas: El Expositor está de acuerdo en que su participación será admitida y permanecerá día a día sólo si cumple con las reglas y regulaciones aquí especificadas. El Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar, expulsar o prohibir cualquier exposición (en parte o totalmente), o Expositor o sus representantes, por incumplimiento de estas Normas Reglamentarias.

#### 26. CUIDADO DEL RECINTO

Ningún Expositor puede permitir la entrada de un artículo peligroso, o permitir que se cometa cualquier acto en Centro Internacional de Congresos de Yucatán que aumente las primas o riesgos cubiertos por las pólizas de seguros que maneja el

Comité Organizador. Ningún Expositor puede permitir que sus empleados cometan algún acto por el cual las instalaciones puedan ser dañadas o afectadas. El Expositor debe entregar el espacio ocupado por él en las mismas condiciones como estaban al comienzo de su ocupación. Cualquier daño hecho a las instalaciones por parte del Expositor se cobrará conforme a lo estimado, por parte del Comité Organizador o de los propietarios del edificio. Velas y veladoras están prohibidas dentro del recinto.

Materiales Peligrosos: se prohíbe a los expositores ingresar cualquier equipo, vehículo o materiales que sean considerados peligrosos a Centro Internacional de Congresos de Yucatán, a excepción de aquellos materiales usados para limpieza normal. No se permitirá el acceso al recinto de substancias consideradas como tóxicas por CICOPLAFEST, o que requieran un permiso especial de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El uso de productos flamables, tóxicos, corrosivos o explosivos están prohibidos en Centro Internacional de Congresos de Yucatán.

Ciertos tipos de tanques de gas y de aire comprimido son permitidos en el recinto, sin embargo, su uso debe ser aprobado por el comité organizador sin que esto implique asumir ninguna responsabilidad por parte del mismo.

#### 27. GAFETES DEL EXPOSITOR

El Comité Organizador proporcionará a los expositores un gafete sin costo por cada 3 metros cuadrados de espacio de exposición contratado, o fracción de ahí en adelante. Ejemplo: 9 metros cuadrados = 3 gafetes.

Los gafetes adicionales a lo anterior, se pueden ordenar a un costo determinado por el Comité Organizador. Estos gafetes son únicamente para el personal del local designado por el Expositor, incluyendo edecanes y personal temporal y no son transferibles. Los gafetes pre-registrados del Expositor no pueden ser reemplazados o intercambiados en el lugar. No se harán reembolsos en órdenes de gafetes.

Los gafetes del Expositor darán acceso al portador al piso de exposición durante el montaje, la semana del Evento y el desmontaje. Se emitirán unas calcomanías especiales ó gafetes para otros individuos que se identifiquen adecuadamente como autorizados para trabajar en el piso de exposición durante la instalación y el desmontaje. Se deberán portar los gafetes todo el tiempo al estar en el piso de exposición.

#### 28. REGISTRO Y ADMISION

La exposición no es abierta al público en general. Un gafete oficial extendido al registrarse, y no transferible, permite al portador visitas ilimitadas durante el horario de exposición y deberá ser portado todo el tiempo en el piso de exposición. El Comité Organizador será el único en controlar todas las políticas de admisión durante todo el tiempo.

El registro de visitantes se efectuará por anticipado en el Centro Internacional de Congresos de Yucatán comenzando desde las 9:00 a.m. del día miércoles 25 de Abril del 2018.

#### 29. SEGURIDAD

El Comité Organizador y el Centro Internacional de Congresos de Yucatán pueden tomar precauciones para salvaguardar la propiedad del Expositor por medio de un servicio de guardia del perímetro normal. Sin embargo, no serán responsables del daño o pérdida en la propiedad del Expositor a través del robo, incendio, accidente o cualquier otra causa; ni tampoco el Comité Organizador asume responsabilidad alguna por la protección y seguridad del Expositor, sus funcionarios, agentes o empleados. El Expositor debe asegurar sus propios materiales de exhibición y exposición esforzarse sobre todo en asegurar los artículos pequeños y fácilmente removibles de su stand. Esto incluye, pero no está limitado a, computadoras laptop, equipos de DVD, VCR, Blue Ray, teléfonos celulares y video proyectores. El Comité Organizador no asumirá responsabilidad alguna por cualquier lesión que pueda ocurrirles a los visitantes del Evento, expositores o sus agentes y empleados u otros.

#### 30. RESPONSABILIDAD

El Comité Organizador no será responsable ante el expositor de ninguna queja, pérdida, gastos, averías, o daños, ocasionados fuera o relacionados con el evento, o durante la participación del expositor en el evento debido a cualquier acto u omisión del Comité Organizador, sus empleados ó agentes, ó cualquier tercero, ya sea con base a la cancelación del contrato o garantía, negligencia o cualquier otro agravio, o responsabilidad estricta, a menos que directa y únicamente sea causada por absoluta negligencia ó deliberado mal manejo del Comité Organizador. El Comité Organizador rechaza toda garantía, expresa o implícita, incluyendo sin limitación, garantías mercantiles, y conveniencias para un propósito particular. El Comité Organizador no será responsable ante el expositor de daños indirectos, especiales, ó consecuentes, incluyendo pérdidas de ganancias, ya sea con base a un reclamo ó acción del contrato, garantía, negligencia, responsabilidad estricta ó cualquier otro suceso, aún si el Comité Organizador tiene un posible conocimiento de esto. No obstante cualquier otra estipulación de este Acuerdo, la responsabilidad máxima del Comité Organizador hacia el expositor, no podrá en ningún caso, exceder de (i) la cuota pagada por el expositor al Comité Organizador o (ii) \$5,000 Dólares Americanos; la recuperación de tal cantidad será lo única que legalmente podrá solicitar el expositor. Cualquier reclamo en contra del Comité Organizador que no remitido dentro de los siguientes 30 días de la clausura de la exposición será rechazado, y ninguna demanda o acción se podrá llevar a cabo en contra del Comité Organizador a más de un (1) año del evento.

## 31. INDEMNIZACIÓN

El Expositor deberá indemnizar y mantener sin daños a Expo Parques Urbanos 2018 y el 1er Congreso Internacional de Parques Urbanos y a la Asociación Nacional de Parques y Recreación México / ANPR México ) y a Espacios Públicos y Parques de México S.C. (Parques de México), y sus respectivos funcionarios, directivos, agentes y empleados colectivamente "El Comité Organizador" de y contra cualquiera de todas las responsabilidades, daños, acciones, pérdidas, reclamos y gastos (incluyendo las cuotas del abogado) a causa de lesiones personales, muerte o daño o pérdida de la propiedad o ganancias que surjan de o se deriven por cualquier acto, omisión, negligencia, falta, o violación a la ley o reglamentos; cometidos por el Expositor o sus empleados, agentes, contratistas, clientes e invitados.

#### 32. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El presente aviso de privacidad rige el tratamiento de los datos personales por parte de Espacios Públicos y Parques de México S.C., conocida comercialmente como "Parques de México", a la cual nos referiremos en lo sucesivo bajo esa denominación, cuyo domicilio se ubica en Calle 1B No. 286 x 38 y 40, Colonia Campestre, Mérida, Yucatán., en su carácter de Responsable, en los términos previstos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y las disposiciones reglamentarias y/o administrativas derivadas de dichos ordenamientos. En Expo Parques Urbanos 2018 y 1er Congreso Internacional de Parques Urbanos tratamos sus datos personales con el objeto de llevar a cabo las actividades y gestiones para dar cumplimiento a las obligaciones originadas y derivadas de la relación profesional, comercial y/o jurídica que tengamos contigo en tu calidad de invitado, prospecto, cliente, y/o expositor y que consideramos finalidades primarias: i) Registrarte en sus bases de datos y directorios de invitados, prospectos, clientes, y/o expositores; ii) Registrarte en su base de datos temporal de invitados, prospectos, clientes y/o expositores; iii) Registrarte en su base de datos de visitantes; iv) Gestionar y administrar eventos; v) Monitorear y controlar tu acceso a los eventos; vi) Gestionar tu seguridad en los eventos de la Asociación Nacional de Parques y Recreación México / ANPR México ) y Espacios Públicos y Parques de México S.C. (Parques de México), incluyendo la videograbación de actividades y la gestión de incidentes de seguridad; vii) Facilitar el envío de invitaciones de parte de nuestros clientes y/o expositores a sus invitados para los eventos de la Asociación Nacional de Parques y Recreación México / ANPR México ) y Espacios Públicos y Parques de México S.C. (Parques de México); viii) Elaborar tu gafete de acceso a los eventos; ix) Gestionar el envío de gafetes a tu domicilio -(contratando empresas de mensajería); x) Gestionar el pago de servicios a través tarjeta a de crédito y otros medios de pago; xi) Gestionar las claves de usuario y contraseña para autentificar la identidad de los expositores y de visitantes VIP, a efecto de permitirles la utilización de los servicios en línea y sus herramientas, incluyendo el Manual de Expositores; xii) Realizar la gestión administrativa del evento - pagos, asistencia técnica y operaciones, y xiii) Elaborar y entregar

comprobantes fiscales. xiv) Permitir la gestión, administración y seguridad de tus datos personales, y xv) Mantener resguardos físicos, electrónicos y de procedimiento de tus datos personales en términos de la legislación y regulación aplicable. Adicionalmente, tratamos tus datos personales para otras finalidades secundarias, que no dan origen ni son necesarias para la relación profesional, comercial y/o jurídica que tenemos o tengamos contigo en tu calidad de invitado, prospecto, cliente y/o expositor. i) Enviarte boletines e información vía medios impresos y electrónicos sobre eventos, invitaciones, promociones, servicios y productos de la Asociación Nacional de Parques y Recreación México / ANPR México ) y Espacios Públicos y Parques de México S.C. (Parques de México), así como de otras Ferias y eventos en México y/o en el extranjero - o de proveedores, expositores y/o patrocinadores que estimamos de tu interés; ii) Enviarte comunicaciones con fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial relacionados con los eventos de la Asociación Nacional de Parques y Recreación México / ANPR México ) y Espacios Públicos y Parques de México S.C. (Parques de México), sea a través de medios impresos o electrónicos; iii) Efectuar estudios de mercado y para fines estadísticos; iv) Compartir tu información con patrocinadores o expositores de los eventos de organizados por la Asociación Nacional de Parques y Recreación México / ANPR México ) y Espacios Públicos y Parques de México S.C. ( Parques de México ) y/o empresas relacionadas, y v) Compartir tu información con patrocinadores o expositores de los eventos de la Asociación Nacional de Parques y Recreación México / ANPR México ) y Espacios Públicos y Parques de México S.C. (Parques de México ) que estimemos puedan resultar de tu interés; Tu puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de tus datos, así como limitar su uso y divulgación a través de los medios que nuestro Aviso Oficial de Privacidad pone a tu disposición

Todos los asuntos y cuestiones que no estén contemplados por las Normas Reglamentarias estarán sujetos a la decisión del Comité Organizador. El Comité Organizador puede reconsiderar, en cualquier momento, las Normas Reglamentarias. Todas las modificaciones o adiciones que se hagan de esta manera serán igualmente válidas para todas las partes afectadas como las Normas Reglamentarias originales. A cada Expositor se le dará un Manual para el Expositor, mismo que también se considerará como parte del Contrato de Espacio.

#### 34. USO INDEBIDO DE PATENTES

El Comité Organizador no se involucrará en riñas o litigios de utilización, venta, etc. de patentes o marcas sin el consentimiento del titular; antes, durante o después de Expo Parques Urbanos 2018. Los expositores deberán buscar su propio asesor legal para la resolución de tales asuntos.

## 35. RELACION LABORAL

En los términos de la Ley Federal del Trabajo, El Expositor asumirá de manera individual y exclusiva, el carácter absoluto de patrón frente a todos los terceros

que sean contratados por este y ningún hecho o acto deberá interpretarse o asumirse como la creación de una relación laboral entre los agentes, empleados u otros del Expositor y el Comité Organizador y/o Centro Internacional de Congresos de Yucatán. Por ningún concepto serán requeridos el Comité Organizador y/o Centro Internacional de Congresos de Yucatán para dar cumplimiento a las obligaciones laborales y prestaciones de carácter social que deba otorgar el Expositor a sus empleados, agentes u otros con base en las siguientes estipulaciones:

- (i) El Comité Organizador y/o Centro Internacional de Congresos de Yucatán no podrán ser requeridos para dar cumplimiento a las responsabilidades ya sean de orden administrativo, laboral, civil, mercantil, penal, de seguridad social o de cualquier otra índole en la que incurran los terceros que contrate el Expositor; y (ii) Si por cualquier circunstancia El Comité Organizador y/o Centro Internacional de Congresos de Yucatán son requeridos para dar cumplimiento a responsabilidades administrativas, laborales, civiles, mercantiles, penales, de seguridad social o de cualquier otra índole. El Expositor se obliga a liberarlos de cualquier demanda y/o requerimiento asumiendo las obligaciones que como patrón absoluto le corresponden en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.
- (iii) El Expositor se obliga frente a los terceros que éste constate en dejar claro para todos los efectos legales y prácticos a que haya lugar, que su único patrón es el propio Expositor y que no existe ni existirá ahora o en el futuro ninguna relación laboral entre los empleados, agentes u otros del Expositor y el Comité Organizador y/o Centro Internacional de Congresos de Yucatán.
- (iv) El Expositor se obliga a que todos sus empleados, agentes u otros se encuentren inscritos en el IMSS. El Expositor deberá estar preparado para proporcionar al Comité Organizador en el momento en que este indique la documentación necesaria con que se acredite la vigencia de dicho seguro.

# 36. LEY APLICABLE; RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del Contrato de Espacio, estas Normas Reglamentarias y sus respectivos anexos aplicarán según lo determine discrecionalmente el Comité Organizador: la legislación vigente del Estado de Yucatán (la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán) renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo. De igual manera la jurisdicción que aplicará para cualquier acción legal causada por violación al contrato de espacio, estas normas regulatorias o sus anexos serán según lo determine discrecionalmente el Comité Organizador: la legislación vigente del Estado de Yucatán (la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán).